

**Convenio entre Sarmiento Palace Hotel y la Federación de Mutualidades de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad - FEMFASE**

Entre la Federación de Mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Seguridad - FEMFASE, CUIT 30-70713001-2, en adelante la Federación, con domicilio legal en Paraná 749 piso 5 dpto A CABA, en el barrio de San Nicolás, representada en este acto por Norberto Pedro Zárate, DNI n.º 16.219.733 y SARMIENTO PALACE HOTEL S.A, en adelante la EMPRESA, CUIT 30-64432308-7, con domicilio legal en Sarmiento 1953, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por AGUSTIN VULCANO DNI n.º 25.636.990, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERO: "LA EMPRESA" explota el servicio de alojamiento cuyo nombre de fantasía es **Sarmiento Palace Hotel**, ubicado en **calle Sarmiento 1953** y se obliga a atender debidamente a los afiliados de la "Federación", debiendo acreditar los mismos tal carácter mediante la exhibición de la respectiva credencial (física o virtual) o documento que acredite su afiliación al mismo. -----

SEGUNDO: "LA EMPRESA" ofrecerá el 25 (%) de descuento en cada noche de alojamiento que el afiliado/a tome. ***El mencionado descuento no es aplicable a fechas de fin de semana largos.*** En todos los casos los consumos extras a las noches de alojamiento serán abonados mediante pago en efectivo o débito efectuado por el/la afiliado/a. No existiendo respecto de la "Federación" ningún tipo de obligación por tal servicio en relación con "LA EMPRESA". -----

TERCERO: El presente contrato no tiene plazo determinado, pudiendo cancelarse el mismo en forma unilateral, previa comunicación expresa por alguna de las partes, con un plazo mínimo de treinta (30) días, expresando causa o motivo. -----

CUARTO: La "Federación" fija domicilio en calle Paraná 749 piso 5 dpto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y "LA EMPRESA" en calle Sarmiento 1953 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. -----

QUINTO: Los afiliados/as que adopten la condición de los servicios de la "EMPRESA" deberán someterse a todos y cada uno de los reglamentos y exigencias, en similares o iguales condiciones que el resto de los demás clientes. -----

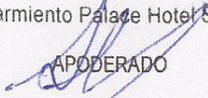
SEXTO: Las reservas deberán ser solicitadas a la EMPRESA únicamente por el correo electrónico info@hotelsarmiento.com.ar, con detalle de fechas, tipo de habitación, cantidad de personas y adjuntando correspondiente documentación respaldatoria de el/la "afiliado/a". -----

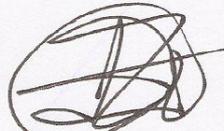


No será aplicado el descuento acordado si la reserva fuese solicitada por otro medio, sin excepción alguna.

De total conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2025.

Sarmiento Palace Hotel S.A.


APODERADO



GB (R) Norberto Pedro Zárate
PRESIDENTE
FEMFASE

ANEXO I

LISTADO DE MUTUALES ASOCIADAS

- Asociación Mutual Círculo de Gendarmería Nacional - CIRGEN
- Asociación Mutual Personal Superior Prefectura Naval - AMUPRENA
- Asociación Mutual San Ignacio - A.M.S.I.
- Asociación Socorros Mutuos "Fuerzas Armadas"
- Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional - AMUGENAL
- Centro de Oficiales de las Fuerzas Armadas - COFA
- Centro de Oficiales Retirados de Gendarmería Nacional - Protección Recíproca - CORGN
- Centro de Oficiales Retirados de la Prefectura Naval Argentina - CORPNA
- Centro Naval
- Círculo Militar
- Mutualidad del Personal de Intendencias Militares - MUPIM
- Sociedad Militar Seguro de Vida "Institución Mutualista" - S.M.S.V.
- Sociedad Mutual para Personal de las Fuerzas Armadas - COFAR

Sarmiento Palace Hotel S.A.

APODERADO

